MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO **Nº 002522**

LA PLATA, 15 DIC. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1152028/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra de adecuación instalación de gas Jardín de Infantes 14 DIEGO SAPPA, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante la solicitud de Pedido Nº 1093, obrante a fs.10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02/10/2020, mediante Decreto N° 1678 Folio N° 2054 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; Anexos I, II y III y Memoria Descriptiva tendientes a lograr lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA Nº 1050/2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 54/100 ($709.126,54), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro. 359865, perteneciente a la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 81/100 ($7.098,81).

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R L., quien cotiza por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 12/100 ($718.497,12),quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro. 359862, perteneciente a la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 81/100 ($7.098,81).

SOBRE NRO 3: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien cotiza por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 61/100 ($723.762,61), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro.359863 perteneciente a la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 81/100 ($7.098,81).

Que a fs. 296 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la COMPRA DIRECTA DE OBRA Nro. 1050/2020, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el articulo 133 último párrafo, efectuada con fecha 10 de Noviembre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:
CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., para el ítem 1 por ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 54/100 ($709.126,54).
TOTAL ADJUDICADO: PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 54/100 ($709.126,54).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12– SECRETARIA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorizase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras; y Suministros; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-

Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal
Municipalidad de La Plata